INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

CONTRATACION POR EXCEPCION

"Reparación Integral de Depresiones, Quiebres y Hundimientos en Capa Asfálticas de Calles y Demarcación de Líneas Viales en General – SEGUNDA PARTE"

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los tres días del mes marzo del año dos mil diez y seis, siendo las quince horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, sito en Avda. Mariscal Estigarribia y Cap. Montiel, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado pos las siguientes personas, Lic**. Eligio Acosta,** Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Lic. Liz Rosana González, Directora de Administración Finanzas y el Abog Ever Barrios, Asesor Jurídico Adjunto, de la Municipalidad de Fernando de la Mora, de manera a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación por Excepción "**Reparación Integral de Depresiones, Quiebres y Hundimientos en Capa Asfálticas de Calles y Demarcación de Líneas Viales en General – SEGUNDA PARTE**".-

El Orden del Día establecido consta de los siguientes puntos:

1) Metodología de Evaluación
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Publicas".
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación"
4) Recomendación de Adjudicación

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación

Se mociona que se de cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, para ello se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.....

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.....

3- Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación .....

Lic. Liz Rosana González
Directora

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.....

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del DIA, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Publicas", según la siguiente planilla:

ITEM	EMPRESAS	SOLTH INGENIERIA S.A.	CONSTRUCTORA VIAL URBANA	RF CONSTRUCCIONES
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 1.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE	N/A	N/A
7	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Certificado de Cumplimiento Tributarios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Declaración Jurada de Conformidad a la Resolución N° 941 de la DNCP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Copias de Contratos anterior de los dos ultimo años, de Infraestructura vial	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

C.P. Liz Rosana González
Directora
...ción y Finanzas

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES

Que las empresas ofertantes cumplen con las documentaciones solicitadas

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del inc. 2 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Publicas", según la siguiente planilla:

NRO	EMPRESA	MONTO
1	SOLTH INGENIERIA S.A.	498.575.000.-
2	CONSTRUCTORA VIAL URBANA	513.700.000.-
	RF CONSTRUCCIONES	517.660.000.-

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del inc. 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación

1- **ESPECIFICACIONES TECNICAS – PLAZO DE ENTREGA**

Nº	*EMPRESA*	*ESPECIICACIONES TECNICAS*	*PLAZO DE ENTREGA*
1	*SOLTH INGENIERIA S.A.*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE. Prohibiciones de los Inciso "a" y "b", del Art. 40 de la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas.

Que, la ley 2051/03 en su art. 40 inc "a" y "b", "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTA O PARA CONTRATAR, no podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previsto en esta ley, ni contratar con los organismo, entidades y municipalidades a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal. Familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos u su conyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionista o sociedades de las que funcionarios o empleado publico o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b), quienes conforme a la ley de la función publica se encuentren imposibilitados

Que, en concordancia con lo señalado precedentemente se puede comprobar que a fojas 5 (Cinco) de la oferta presentada por la empresa SOLTH INGENIERIA S.A., se halla adjuntada el formulario 13 declaración jurada de no encontrase comprendido en las inhabilidades prevista en el art. 40 de la ley 2051/03.

Que en este sentido este comité de evaluación solicito a la Dirección de Recursos Humanos de esta Institución Municipal el listado de funcionarios de los últimos 6 meses pudiéndose constatar que ninguno de ellos/as se hallan comprendidos en los presupuestos del inciso a) del art. 40 de la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, de igual modo se pudo verificar a través de medios disponibles de la secretaria de la función publica que el oferente y sus representantes no se hallan

C.P. Lic. Rosanda González
Directora
Administrativa y Finanzas

Abg. Ever Barrios S
Asesor Jurídico Adj

Eliano Acosta
UOC

Observación: Atendiendo al procedimiento y que la Institución debe de contar con los Servicios requeridos resaltamos la Ordenanza nro. 131/2015, por la cual se declara estado de emergencia vial en la ciudad de Fernando de la Mora.

a) Qué; la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su articulo 33 inciso INCISO "G" establece: **existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ----------**

b) Qué; el Decreto Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174//05 reglamentario la ley 2051/03 en su Art. 68 casos de excepción dispone; la convocante estará exenta de la obligación de aplicar los procedimiento de la licitación publicas en los casos establecidos en el Art. 33 de la ley, el mismo cuerpo legal Art. 73 expresa: la urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación publica, sino con grave perjuicio a los intereses públicos;----------

CONCLUSION

De acuerdo al análisis realizado en el cuadro precedente, se observa que en las documentaciones presentadas por la empresa: SOLTH INGENIERIA., cumple con las especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad legal.

Seguidamente se procede al último punto del orden del DIA: Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 4 de art. 61 de Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación"

Recomendación de Adjudicación

El Comité de Evaluación considera pertinente

1- **Recomendar,** la oferta presentada por la empresa SOLTH INGENIERIA según detalle a continuación

				SOLTH INGENIERIA	
ITEM	**DESCRIPCION**	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	**Trabajos Preliminares**				
1.1	Fresado de bocacalles como medida paliativa de conducción de las aguas, incluye retiro de material excedente	bocacalles	47	2.250.000	105.750.000.-
2	**Bacheos, reposición de capa Asfáltica**				0
2.1	Bacheo superficial con concreto asfaltico en caliente	m2	1.800	175.000	315..000.000
2.2	Fresado de pavimentos con peladura, fisuras y ondulamientos con espesor variables, incluye retiro de material excedente	m2	200	105.000	21.000.000
2.3	Limpieza final de obras	gl	1	11.500.000	11.500.000
	sub total				453.250.000
	IVA				45.325.000
	Total General				**498.575.0000**

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

2- **Recomendar**, la adjudicación por un monto total de gs. 498.575.000 .-(Cuatrocientos Noventa y Ocho Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil)

3- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Sin otro punto que tratar, se cierra la sesión siendo las 18:00. hs del día mencionado.

.....

Ing. Eligio Acosta

Director de la U.O.C

.....

Abog. Ever Barrios

Asesor Jurídico Adjunto

.....

Lic. Liz Rosana González

Directora de Adm y Finanzas